

\*\*\*\*\*

2 **Resolución N° 000183-DPJ-2022-VH**

3 San José, a las trece horas y once minutos del veintiocho de abril de dos mil veintidós.

4 De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa  
5 así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización  
6 para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de  
7 Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la  
8 Contratación Directa N° **2022CD-000093-0001300002 (Requisición N°001343-SR-2022)**, denominada:  
9 **“Llantas para uso de la unidad Hyundai Santa Fe, placas BHZ702, asignada a la Sección de Robos”**, (2022CD-  
10 00103-PROVCM en SIGAPJ) según criterio técnico vertido por la Licda. Karol Jiménez Rojas, de la  
11 Administración del Organismo de Investigación Judicial, vertido a través de la plataforma SICOP el 04 y 22 de  
12 abril del 2022, se concluye:

13 **Análisis y Valoración:**

14 En la presente contratación se tiene como primer resultado la participación para este procedimiento de  
15 Contratación dos oferentes: Llantas del Pacífico S.A., cédula jurídica 3-101-191491 y Llantas y Accesorios S.A.,  
16 cédula jurídica 3-101-129434, cuyas ofertas se encuentran visibles en el expediente electrónico de la  
17 plataforma SICOP.

18 Continuando con este apartado, se tiene que el Departamento de Proveeduría, una vez realizada la apertura  
19 de ofertas verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias del país, a través de la dirección  
20 web autorizada del Ministerio de Hacienda, consulta visible en el expediente electrónico de SICOP en el  
21 apartado “8. Información Relacionada” documento denominado Consulta Situación Tributaria Llantas del  
22 Pacífico S.A. y Consulta Situación Tributaria Llanta y Accesorios S.A., así mismo las obligaciones de Seguridad  
23 Social se verifican en la plataforma SICOP y se tiene que al momento de la apertura el 24 de marzo del 2022,  
24 el oferente se encontraba al día con la CCSS, FODESAF y Situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda;  
25 por lo que se determinó que el oferente cumple con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la  
26 CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5662 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al  
27 estar al día con los impuestos nacionales.

28 Seguidamente se procede con el análisis del criterio técnico emitido por la Administración del Organismo de  
29 Investigación Judicial, respecto al el oferente que participó en esta contratación; en virtud de lo anterior, se  
30 desprende lo siguiente:

31 **Oferta N° 1 Llantas del Pacífico S.A.**

32 En fecha 28 de marzo, se cursó prevención al oferente a fin de que aportara la certificación solicitada en la

33 cláusula 1.5 del pliego de condiciones. La subsanación se recibió en tiempo y forma.  
34 Una vez valorada la oferta para la partida 1 por parte del técnico, este señaló que cumplen con los requisitos  
35 de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.  
36 Por otra parte, en cuanto al precio el ente técnico definió un parámetro de +/- 25% respecto al precio  
37 promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad del  
38 precio, se tiene el siguiente estudio:

| <b>Estudio de razonabilidad del precio</b> |                        |                        |                         |                 |
|--|------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|
| <b>Línea</b>                               | <b>Precio Promedio</b> | <b>Precio ofrecido</b> | <b>Rango del +/-25%</b> | <b>Criterio</b> |
| <b>1</b>                                   | ¢104.407,39            | ¢307.134,00            | ¢130.509,23/¢78.305,54  | Ruinoso         |

39 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la línea 1 se encuentra  
40 fuera del rango +/-25%, por lo que se consideró que el precio ofrecido es ruinoso.

41 Por lo que en fecha 18 de abril se cursó prevención al oferente al amparo del artículo 30 inciso a) del  
42 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a fin de que aclarara los motivos por los cuales su precio  
43 es ruinoso, si la oferta cumplía a cabalidad con las especificaciones técnicas y a para que aportada la  
44 estructura de costos a fin de verificar el principio de equilibrio económico.

45 La subsanación se recibió en tiempo y forma y el oferente aclaró que el precio ofertado no es ruinoso, y que  
46 están considerando todas las áreas y cumple a cabalidad con las especificaciones solicitadas en el pliego de  
47 condiciones. Aportando además la estructura de costos, donde se indica que tienen una utilidad del 10%.

48 Analizado lo anterior el técnico determinó que el precio ofertado se considera razonable, tomando en  
49 consideración que según la estructura de costos aportada obtienen una utilidad del 10%.

50 En conclusión, la oferta presentada a concurso cumple con los requisitos de admisibilidad, las  
51 especificaciones técnicas y el precio se considera razonable, por lo que la oferta es susceptible de  
52 adjudicación.

### 53 **Oferta N° 2 Llantas y Accesorios S.A.**

54 En fecha 25 y 29 de marzo, se cursó prevención al oferente a fin de que aportara la declaración jurada  
55 solicitada en las cláusulas 1.4 y 1.5 del pliego de condiciones, sin embargo, la prevención no fue atendida por  
56 el oferente, por lo que para el técnico resulta imposible determinar si el oferente es representante de la  
57 marca ofrecida, así como tampoco podría confirmar que la marca de llantas ofertada es una marca  
58 reconocida con más de 20 años de ser comercializada en el país.

59 Por lo anterior, al amparo del artículo N° 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que al  
60 respecto indica: “Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración,

61 procederá a descalificar al oferente de que se trate”, debido a ello, la oferta se excluye de concurso.

62 En conclusión, al no atender la prevención la oferta es inadmisibile.

### 63 Sistema de Evaluación:

64 En el punto 3 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a  
65 la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente concurso no se aplicó el sistema de evaluación antes  
66 descrito, en vista de que solamente una oferta resultó admisible, por lo que pierde sentido la aplicación del  
67 sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la misma  
68 cumple a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.

### 69 Contenido Presupuestario

70 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de  
71 recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 2.04.02 – “Repuestos y accesorios”, mediante la  
72 solicitud de pedido N° 301-220927-22, por un monto de ¢417.629,56, el cual es suficiente para la  
73 adjudicación.

### 74 Conclusión.

75 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Administración del Organismo  
76 de Investigación Judicial, esta Proveeduría determina que el oferente **Llantas del Pacífico S.A.**, califica legal y  
77 técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se  
78 adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

79 A favor de **Llantas del Pacífico S.A.**, **cédula jurídica 3-101-191491**, la partida 1 de esta contratación, demás  
80 condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 1 día hábil después de recibido el  
81 pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período  
82 de 5 años contados a partir del recibido a satisfacción, según el siguiente detalle:

| N° Oferta | N° Partida | Cant. | Unidad   | Descripción Artículo  | Costo Unitario | Costo Total |
|-----------|------------|-------|----------|---|----------------|-------------|
| 1         | 1          | 4     | Unidades | Llantas TURBOSTAR HT 105W<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Llanta Radial 235/55-R19</li><li>• Índice de velocidad W</li><li>• Índice de carga 105</li></ul> Vehículo asignado a la Sección de Robos del OIJ. Hyundai Santa Fe, placas BHZ702. | ¢76.783,50     | ¢307.134,00 |

|  |                                       |  |  |  |  |                    |
|--|---------------------------------------|--|--|--|--|--------------------|
|  |                                       |  |  | Incluye instalación, balanceo, y válvulas nuevas. Alineado y tramado.<br><br>Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. |  |                    |
|  | <b>Monto total adjudicado con IVA</b> |  |  |  |  | <b>€307.134,00</b> |

83 A pesar de que mediante autorización de la Jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144. del  
84 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo establecido y  
85 al ser éste un plazo ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su adjudicación con base en  
86 el art. 4. de la ley de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia y eficacia.

87 **Monto total adjudicado €307.134,00 el cual incluye el Impuesto de Valor Agregado.**

88 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSc. Sonia Zeledón Gutiérrez,**  
89 **Coordinadora Unidad de Reparación de Vehículos, Departamento de Proveduría. NPM**

90 \*\*\*\*\*